

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

NUM. 10.368

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

## Núm. 1366 GOBIERNO CIVIL

### NEGOCIADO DE ORDEN PUBLICO

#### Circular

Por interesarlo la Dirección del Banco de Pruebas de Armas de Fuego de Eibar, los Señores Alcaldes de esta provincia se servirán remitir a este Gobierno, en el plazo de cinco días relación de las armerías que existen en sus respectivos términos municipales, que comprenderá el nombre y apellidos del propietario, calle y número en donde esté situada.

Los Sres. Alcaldes en cuyo término no haya armería alguna, lo comunicarán así a este Gobierno.

Queda relevada del cumplimiento de esta Circular la Alcaldía de Palma.

Palma 18 de mayo de 1933.

El Gobernador,

MANUEL CIGES APARICIO

#### Núm. 1370

#### Circular

Con el fin de unificar las normas a seguir en materia de entierros y manifestaciones de carácter religioso, evitando la diversidad de criterios y que dentro de la provincia se autorice en unos pueblos lo que en otros no se permite o se ponen impedimentos, he acordado llamar la atención de los Sres. Alcaldes acerca de la distinción que deben hacer entre una manifestación pública del culto católico (procesión) y el séquito con cruz alzada de un entierro católico, manifestaciones que el párrafo 3.º del artículo 27 de la constitución de la República Española admite aunque supeditadas en cada caso a la autorización del Gobierno que en los pueblos corresponde a la Alcaldía.

Deben los Señores Alcaldes autorizar, sin poner impedimento alguno, los entierros católicos, aunque sean con cruz alzada, salvo el caso de que tengan fundadas sospechas de que se ha de alterar el orden, en cuyo caso lo pondrán inmediatamente en conocimiento de este Gobierno, para circular las órdenes convenientes a la Guardia civil, con el fin de evitar cualquier conato de perturbación.

Palma 20 de mayo de 1933.

El Gobernador,

MANUEL CIGES APARICIO

## SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

#### DECRETO

La importancia de los servicios encomendados al Cuerpo de Ingenieros Indus-

triales dependiente de este Departamento viene aconsejando, de modo palmario, que se modifique la constitución de su organismo inmediato superior, el Consejo de Industria, en el sentido de disminuir el número de Consejeros designados por antigüedad en el referido Cuerpo y de aumentar, en cambio, los nombrados por el procedimiento de concurso-oposición de méritos, tanto entre Ingenieros del mismo como los originarios de la Industria privada. Tienen también gran importancia los cargos de Jefes principales, dada su índole directiva, la responsabilidad que llevan aneja y las relaciones en que han de desempeñar su cometido, haciéndose preciso, por lo tanto, regular la elección de personas que han de ocuparlos para la mayor eficiencia de su misión, siendo necesario, además, reajustar la plantilla general del Cuerpo para darle la conveniencia de uniformidad, evitando de esta manera anomalías que, en cuanto a personal, se han notado en varias Jefaturas de Industria, pues se da el caso de que una de estas dependencias de más movimiento tenga adscrito menor número de Ingenieros que otra de inferior volumen de trabajo.

Para evitarlo en lo sucesivo y teniendo en cuenta además cuanto en la práctica de los servicios se ha observado y debe mejorarse, recogiendo al propio tiempo aspiraciones evidentemente justas, se dicta el presente Decreto.

Por las consideraciones expuestas, fundado en ellas, a propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Se rectifican los artículos que se mencionan del Reglamento orgánico del referido Cuerpo aprobado por Decreto de 17 de noviembre de 1931, y con la nueva redacción que a continuación se inserta.

Artículo 9.º De los nueve Consejeros, tres serán designados por rigurosa antigüedad en los servicios del Estado de los que integran el Cuerpo; tres por elección del Consejo de Industria, como resultado de un concurso-oposición entre los Ingenieros industriales del Cuerpo que se ha-

llen en el primer tercio del Escalafón y hayan desempeñado en propiedad tres años como minimum una Jefatura industrial; de no cubrirse estas plazas se celebrará un segundo concurso entre los que sean Jefes en propiedad; finalmente, otros tres Consejeros, nombrados también por elección del Consejo, como consecuencia de un concurso-oposición entre los Ingenieros industriales de mérito excepcional en la esfera privada.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo anterior, la primera vacante que se produzca por cese de un Consejero del turno de antigüedad, será cubierta por uno elegido en el turno correspondiente a la industria privada; y la que se produzca en segundo lugar, en el mismo turno de antigüedad, será cubierta por el de méritos en el Cuerpo.

En general, cada vacante deberá proveerse, salvo la excepción establecida en el párrafo anterior, por el turno de que proceda.

Existirán también tres Inspectores generales agregados al Consejo, Jefes superiores de Administración civil, nombrados por elección en concurso-oposición entre los Ingenieros del mismo, con categoría de Jefe; quienes asistirán a las sesiones del Pleno o de las secciones a que sean citados, y tres Inspectores generales en los servicios provinciales, que serán los tres primeros números del Escalafón, sin función inspectora.

Los nombramientos de todos los Inspectores generales se harán por Decreto del Ministerio del Ramo, a propuesta del Consejo, de conformidad a lo establecido en el capítulo 6.º de la Sección 2.ª de este Reglamento, no cesando como tales Inspectores generales, Consejeros o Agregados, más que por renuncia aprobada por el Consejo o por jubilación.

Siempre que el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio o por su delegación, el Director general de Industria tenga a bien asistir a las sesiones del Consejo, las presidirá con voz y voto.

Artículo 48. Armonizando las necesidades del servicio con las condiciones personales precisas para ocupar puestos

directivos y de relación con Autoridades, el Consejo de Industria propondrá a la Superioridad el nombramiento de los Ingenieros del Cuerpo que han de ocupar el cargo de Jefe provincial, procurando que dicha designación recaiga en los Ingenieros que tengan categoría de Jefe.

En el caso de que ocupara plaza de Jefe algún Ingeniero subalterno, no obtendrá por ello la categoría ni opción al sueldo de Ingeniero Jefe, aunque si a la gratificación y derechos inherentes a las funciones del cargo.

Excepcionalmente a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento, el Consejo de Industria elevará a la Superioridad, cuando lo estime necesario, propuesta sobre traslado y designaciones de Jefe, en armonía con las necesidades y perfección de los servicios.

En el artículo 54 se modificará lo siguiente: Donde dice «Consejo de Industria, cinco Ingenieros subalternos para las Secciones y demás servicios centrales», debe decir: «seis Ingenieros subalternos para las Secciones y demás servicios centrales».

Donde dice: «Córdoba, un Ingeniero Jefe y tres Ingenieros subalternos (uno a extinguir)», debe decir: «Un Ingeniero Jefe y dos Ingenieros subalternos (dos a extinguir)».

Donde dice: «Jaén, un Ingeniero Jefe y un Ingeniero subalterno», debe decir: «Un Ingeniero Jefe y dos Ingenieros subalternos».

Donde dice: «Pontevedra, un Ingeniero Jefe y cinco Ingenieros subalternos», debe decir: «Un Ingeniero Jefe y tres Ingenieros subalternos (uno a extinguir)».

Donde dice: «Santa Cruz de Tenerife, un Ingeniero Jefe y un Ingeniero subalterno», debe decir: «Un Ingeniero Jefe y dos Ingenieros subalternos».

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos treinta y tres.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres

El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Marcelino Domingo y Sanjuán

(Gaceta 10 mayo de 1933)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Para su provisión en propiedad por oposición, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de marzo de 1933 (artículos 23, 24, 25 y 26), se anuncian las plazas de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRA LA PLAZA	PROVINCIA	CAUSA DE LA VACANTE	Categoría	Dotación anual - Pesetas	Familias en beneficencia	Derechos de oposición - Pesetas	Censo de población
Andraitx.....	Baleares...	Nueva creación.....	3.ª	2.200	40	>	6.887
Pollensa.....	Idem.....	Idem.....	2.ª	2.750	40	>	8.924

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva acompañada de la ficha de méritos (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933.) Madrid, 27 de abril de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º—El Director general, P. D., S. Ruesta.

(Gaceta 9 mayo de 1933).

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.—Inspectores municipales

Núm. 1353

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE BALEARES

Carreteras.—Reparación

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 4 al 5,300 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto-Colom, cuyo presupuesto asciende a 24.259'41 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 727'78 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*

Núm. 1354

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 5,300 al 9 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto-Colom, cuyo presupuesto asciende a 29.915'66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 897'47 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el

servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*

Núm. 1355

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riego asfáltico de los kilómetros 10 al 12 de la carretera de tercer orden de Palma a Porto-Colom cuyo presupuesto asciende a 21.783'42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 653'50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu n.º 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*

Núm. 1356

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 al 24 de la carretera de tercer orden de Palma a Estalenchs, cuyo presupuesto asciende a 35.149'93 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.054'50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el

pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 mayo 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*

Núm. 1357

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14,400 al 17 de la carretera de tercer orden de Palma a Capdellá, cuyo presupuesto asciende a 21.349'15 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 640'47 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*

Núm. 1358

Hasta las trece horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1, 2, 8 y 9,253 de la carretera de tercer orden de Andraitx a Alcudia, (escocion de la de Palma a Estalenchs, a la de Palma a Sóller por Valldemosa) cuyo presupuesto asciende a 20.934'22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 628'03 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de Oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego,

la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*

Núm. 1359

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10,500 al 12 y 16 y 17 de la carretera de tercer orden de Sineu a los baños de San Juan de Campos, cuyo presupuesto asciende a 18.915'20 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 567'46 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*

Núm. 1360

Has las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de tercer orden de San Lorenzo a Son Servera cuyo presupuesto asciende a 35.262'60 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 997'88 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu n.º 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesta en la Jefatura

de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* de 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1361

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 53 al 56 y 59 al 66 de la carretera de tercer orden de Lluch a Santañy, cuyo presupuesto asciende a 38.916'00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.167'48 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1362

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 14 al 17, 23 y 31 de la carretera de 2.º orden de Mahón a Ciudadela cuyo presupuesto asciende a 32.486'35 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 974'59 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1363

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de tercer orden de Mahón a San Clemente, cuyo presupuesto asciende a 17.504'42 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 525'13 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 17 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1364

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego alfáltico de los kilómetros 0,600 al 4 de la carretera de tercer orden de Ibiza a San Juan, cuyo presupuesto asciende a 39.449'55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.183'49 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares si-

tuada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 7 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1365

Hasta las 13 horas del día 3 de junio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 18 al 19,300 de la carretera de tercer orden de San Miguel a San Carlos, cuyo presupuesto asciende a 19.255'14 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 577'65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu número 1 el día 8 de junio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3'60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca 7 de mayo de 1933. — El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

\*\*\*  
Núm. 1328

Anuncio de subasta

Don Eduardo de la Barrera Rubert, Vista en funciones de Administrador de la Aduana de Palma de Mallorca, Principal de Baleares.

Hago saber: Que el día 3 de junio próximo, a las 11 horas, se verificará en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías, cuya referencia de expedientes de abandono y división en lotes se expresa a continuación:

Expediente de abandono n.º 11/32  
Lote único.—42 botellas conteniendo limonadas y bebidas refrescantes diversas a 1'20 pesetas cada una. . . . . 52'40

Expediente de abandono n.º 12/32  
Lote único.—48 kgs. figuras de porcelana y 2,800 kgs. lápices tasado todo en. . . . . 300'00

Expediente de abandono n.º 13/32  
Lote primero.—293 kgs. planchas de aluminio y 19 kgs. aros y flejes de aluminio, tasado todo en. . . . . 1560'00

Lote segundo.—1.273 kgs. maquinaria y piezas para maquinaria.—38 kgs. yunques.—2 kilogramos terrajas.—4 kgs. taladros.—72 kgs. ventiladores.—88 kgs. cuadro de distribución.—101 kgs. piezas de cobre y latón para maquinaria.—49 kgs. prensa de tornillo.—181 kgs. moldes de madera.—71 kgs. herramientas.—4 kgs. grifos.—3 kgs. aparatos telefónicos.—25 kgs. planchas y varillas de aluminio.—100 kilogramos motores eléctricos.—23 kgs. objetos de cobre y de cinc.—21 kgs. tubos de cobre y de bronce.—5 kgs. electrodos.—46 kgs. llaves de hierro y de latón.—5 kgs. material auxiliar eléctrico.—2 kgs. planchas de cobre, tasado todo en. . . . . 3000'00

Las anteriores mercancías son completamente usadas.

Expediente de abandono n.º 14/32  
Lote único.—Una cantimplora de aluminio con funda de tejido de algodón, usada, tasada en. . . . . 1'50

Expediente de abandono n.º 15/32  
Lote único.—Una hélice de aviación, de madera en mal uso, tasada en. . . . . 15'00

Expediente de abandono n.º 16/32  
Lote único.—17 kgs. dátiles en mal estado, tasados en. . . . . 5'00

Expediente de abandono n.º 17/32  
Lote único.—69 kgs. planchas de diversas materias con caucho, tasadas en. . . . . 300'00

Expediente de abandono n.º 18/32  
Lote único.—1,280 kgs. tejido seda artificial, tasado en. . . . . 60'00

Expediente de abandono n.º 19/32  
Lote único.—33 kgs. en dos bicicletas usadas, tasado en. . . . . 250'00

Expediente de abandono n.º 1/933  
Lote único.—Un motor de gasolina de seis cilindros, tasado en. . . . . 2500'00

NOTAS

Primera. No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

Segunda. Los géneros se adjudicarán al mejor postor.

Tercera. El rematante queda obligado al pago de los Derechos Reales.

Palma 16 de mayo de 1933.—El Administrador, Eduardo de la Barrera.

\*\*\*  
Núm. 1316

Don Juan Sancho Llodrá, Delegado provincial de Trabajo en Baleares.

Hago saber: Que debiendo procederse a la constitución de una Sección de Empleados del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, dentro del Jarado Mixto de Despachos y Oficinas, de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 3 de enero y 4 de mayo últimos, las elecciones se efectuarán en la siguiente forma:

1.º Los dos Vocales efectivos y dos suplentes de representación patronal serán designados por el Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, el que será convocado a tal efecto, remitiendo a esta Delegación una certificación del acta de la sesión en que tenga lugar la designación, antes del día y hora señalado para el escrutinio.

2.º La designación de los dos Vocales obreros efectivos y dos suplentes se hará de conformidad con lo que establece el artículo 15 de la vigente Ley de Jurados Mixtos, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo electo-

4  
ral Social. A tal fin se convocará a todos los empleados en Montes de Piedad y Cajas de Ahorros de esta provincia a las elecciones que se verificarán el día 1 del próximo junio, a las 20 horas, en el local de esta Delegación, advirtiéndose que la votación será secreta y por papeleta y que los electores deberán acreditar su personalidad.

3.º El escrutinio general se hará por el Delegado Provincial en el local de la Delegación, Reina Esclaramunda, 27, el próximo día 3 de junio a las once de la mañana.

Palma de Mallorca 15 de mayo de 1933.—Juan Sancho.

Núm. 1324

Hago saber: Que debiendo procederse a cubrir las vacantes producidas por la dimisión de tres Vocales patronos efectivos y tres suplentes del Jurado Mixto de Despachos y Oficinas de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 7 de diciembre último, las elecciones se verificarán en la siguiente forma:

La designación de los referidos cargos se hará de conformidad con lo que establece el art. 5.º de la vigente Ley de Jurados Mixtos, por no figurar ninguna entidad con derecho electoral inscrita en el Censo Electoral Social del citado Ministerio. A tal fin se convoca a todos los patronos comprendidos en la jurisdicción de dicho Jurado Mixto a las elecciones que se verificarán el día 2 del próximo junio a las 20 horas, en el local de esta Delegación, Reina Esclaramunda 27, advirtiéndose que la votación será secreta y por papeletas y que los electores deberán acreditar su personalidad.

Palma de Mallorca 16 de mayo de 1933.

Núm. 1330

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

A tenor de lo prevenido en el artículo segundo del R. D. de 2 de julio de 1924 y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, se hace público que a la hora doce del día 14 de junio próximo venidero, arregladamente a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, dicha Corporación contratará, mediante subasta las obras de afirmado del piso de la Avenida de Jorge Sand del Ensanche de esta ciudad.

Para poder tomar parte en dicha subasta, el licitador vendrá obligado a constituir, en la forma prevenida, un depósito provisional de 716'36 pesetas, importe del 5 por ciento sobre el tipo de subasta de dichas obras, que queda fijado en 14.327'39 pesetas, depósito que ampliará el rematante hasta alcanzar la suma de 1.432'73 pesetas, que quedará en calidad de fianza definitiva para garantía del cumplimiento del contrato.

Las proposiciones para optar a dicha subasta, podrán presentarse desde el día inmediato siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, hasta el día anterior al señalado para la subasta, todos los días hábiles de diez a doce de la mañana. Por separado se presentarán el resguardo de la constitución del depósito provisional y la cédula personal del proponente. Si una misma persona presentase dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito se considerarán indistintamente en cada uno de ellos.

Palma día 16 mayo de 1933.—El Alcalde, J. Tomás Rentería.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Rosselló Cazador.

#### Modelo de proposición.

en papel de 6.ª clase (cuatro pesetas cincuenta céntimos)

D.... domiciliado en.... número...., provisto de la cédula personal que exhibe, expedida en.... bajo el n.º.... de la clase.... tarifa...., enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de afirmado del piso de la Avenida de Jorge Sand y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número.... correspondiente al día...., me obligo a tomar a mi cargo dichas obras por la cantidad de.... en (letras).... sujetándome en un todo a dichas condiciones; como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A. del art. 1.º del Real Decreto ley de 6 marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se realicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categorías que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que por acuerdo de los Jurados Mixtos del ramo respectivo rijan

en la actualidad en esta población y su término.

Nota.—Las proposiciones irán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta para las obras de afirmado del piso de la Avenida de Jorge de Sand.

Núm. 1329

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día tres del actual, relativo a la variación del trazado de la calle de Neira y otras vías de la barriada de San Jordi, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de veinte días, el citado acuerdo, cuyo expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 16 de mayo de 1933.—El Alcalde, J. Tomás Rentería.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Rosselló.

#### ALCALDIA DE PALMA

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día tres del actual la construcción de una plaza, lindante con la calle de Neira, en el suburbio de San Jordi, con imposición de contribuciones especiales comprendidas en el apartado b) del artículo 332 a que alude el 354 del Estatuto Municipal; a tenor de lo dispuesto en el artículo 357 del mismo, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Obras) para examen de los interesados, los documentos mencionados en dicho artículo 357.

Palma 16 de mayo de 1933.—El Alcalde, J. Tomás Rentería.

Núm. 1305

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobado por la Sub-Comisión provincial de Sanidad el plano proyecto levantado por el Arquitecto Sr. Roca para ir a la construcción de un Mercado público en esta ciudad, el Ayuntamiento en su consecuencia y para ir a su ejecución acordó en sesión de día 6 del corriente, proceder a la demolición de los edificios públicos municipales señalados con los números 4 y 3 de las calles de Jordi Sabet y Mayor respectivamente.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, quedando este anuncio expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O.; transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna que se presente.

Felanitx 12 mayo de 1933.—El Alcalde, P. Oliver.

Núm. 1306

#### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Formada la rectificación del Padrón de Habitantes de esta villa, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamación, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O.

Ses Salines 12 de mayo de 1933.—El Alcalde, Andrés Burguera.

Núm. 1307

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1932 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Ses Salines a 12 de mayo 1933.—El Alcalde, Andrés Burguera.

Núm. 1308

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria y relación del resultado del recuento de la ganadería de este término que han de servir de base para la formación de los repartimientos del próximo ejercicio de 1934

permanecerán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamación durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 11 de mayo de 1933.—El Alcalde, Bernardino Bou.

Núm. 1309

#### AYUNTAMIENTO DE PETRA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, la relación general del recuento de ganadería y las alteraciones por altas y bajas en el Registro fiscal de edificios y solares, que han de servir de base para la confección de los respectivos repartimientos para el próximo ejercicio de 1934, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna.

Petra a 12 de mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio Durán.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión celebrada el día diez del actual, acordó nombrar Agente ejecutivo del mismo para el cobro de las cantidades que se le adeudan por los contribuyentes morosos en el concepto de atrasos de arbitrios municipales, a D. Isidro Cortada Sureda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a los efectos de lo dispuesto por la legislación vigente sobre la materia.

Petra a 12 de mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio Durán.

Formada la rectificación del Padrón de habitantes de esta villa correspondiente al año 1932, permanecerá expuesta al público, a efectos de reclamación por término de ocho días hábiles en la Secretaría municipal a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Petra a 12 mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio Durán.

Núm. 1311

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, la relación general del recuento de ganadería y las alteraciones por altas y bajas en el Registro Fiscal de edificios y solares que han de servir de base para la confección de los repartos de la riqueza rústica y pecuaria y el de los edificios y solares para el próximo ejercicio de 1934, estarán expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, en la inteligencia de que transcurrido tal plazo, ninguna será atendida.

San Juan a dos de mayo de 1933.—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 1312

#### AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal, la relación del recuento general de ganadería y las alteraciones por altas y bajas en el Registro Fiscal de edificios y solares, que han de servir de base para la confección de los Repartimientos individuales de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana del próximo ejercicio de 1934, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días.

San Antonio Abad 12 de mayo de 1933.—El Alcalde, Vicente Costa.

Núm. 1318

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

El Repartimiento General sobre Utilidades en sus Partes Real y Personal de este Municipio formado para el presente ejercicio de 1933, permanecerá expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento, advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y con-

tener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Deya 12 de mayo de 1933.—El Alcalde, Bartolomé Gamundi.

Núm. 1331

#### AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ

Habiendo sido presentado a este Ayuntamiento por D. José Morell, en concepto de apoderado de D.ª María de los Dolores Truyols Villalonga, el oportuno proyecto para la parcelación y urbanización de la faja de pinar lindante con el mar desde Cas Catalá a Illetas, del predio Bendinat de este término municipal, se anuncia al público que dicho proyecto se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Calviá 15 mayo de 1933.—El Alcalde Julián Bujosa.

Núm. 1322

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente se anuncia que Margarita Ferrá Fontanet, natural de Sóller falleció en la misma ciudad día 4 de mayo de 1932, viuda, con testamento que habiéndose otorgado ante el Notario que fué de Sóller D. Pedro Alcover día 14 de agosto de 1907, pero quedó ineficaz por premortuaria del instituido heredero; no dejó sucesores directos, descendientes ni hermanos, habiéndola sobrevivido sus sobrinos Antonia Ferrá Albertí; Bartolomé, Pedro Antonio, Antonio y Juan Alcover y Ferrá; Catalina María, María Antonia Vicens y Ferrá; y su sobrino Antonio Sancho Ferrá; y que éste último tiene solicitada la declaración de herederos de dicha finada Margarita Ferrá Fontanet, a su favor y al de los repetidos medio sobrinos.

En su virtud, se llama a los que crean con igual o mejor derecho de lo que la pretenden, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Palma ocho de mayo mil novecientos treinta y tres.—Gabriel Alou.—Gonzalo F. Espinar.

Núm. 1327

Don Antonio Salvá Catañy, Recaudador ejecutivo del pueblo de Buñola, provincia de Baleares.

Al Señor Registrador de la propiedad del partido de Palma.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue contra el deudor D. José Sabater Cañellas, por débitos de contribución Territorial Urbana correspondiente a los ejercicios de 1929, 1930, 1931 y 1932, por providencia de 3 de mayo de 1933, se celebró la subasta pública en el Juzgado Municipal el día 8 de mayo último, de la siguiente finca: Una casa señalada con los números 7 y 9 de la calle del Agua de dicho pueblo, linda por la derecha entrando con casa de Catalina Guals, por la izquierda y fondo con casa de Gabriel Castell Estarellas.

A V. I. acude en súplica que con referencia a los libros del Registro de su cargo se sirva expedir la certificación oportuna expresando si la finca antes mencionada se halla o no inscrita en los mismos o en dominio o en posesión a favor de persona alguna como así espera haberlo de la reconocida rectitud de V. I.

Buñola a 13 de mayo de 1933.—El Caudador Ejecutivo, A. Salvá.

Núm. 1368

#### CREDITO BALEAR

ANUNCIO.—Habiendo sufrido extraviado un talón de depósito voluntario en mi poder constituido en esta Sociedad bajo el número 26.178 a nombre de Don Gabriel Salvá Marcés como tutor de Doña Rosa Don José Estarás Salvá en fecha 30 de marzo de 1932, reintegrable previo a un plazo de 365 días, se previene que, transcurrido el plazo de este anuncio sin que en las Oficinas se haya presentado dicho talón o alguna reclamación sobre el mismo, será éste declarado nulo y sin valor a efectos y se expedirá en su lugar el correspondiente duplicado para que surta todos los efectos del primitivo.

Palma, 18 mayo 1933.—Por el Crédito Balear.—El Vocal de Turno, A. Fortuñó

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA